

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Profesional Universitario adscrito a la Secretaría General.

**REFERENCIA:** Contrato de servicios.

**“Estudios Previos para contratar los servicios de actualización, capacitación, mantenimiento y soporte del software HAS SQL instalado en la Contraloría Municipal De Neiva”**

### **I.- Introducción**

La Entidad cuenta con un software financiero denominado HAS SQL, el cual está compuesto por los módulos de presupuesto, contabilidad, tesorería, nómina y almacén, los cuales necesitan se les practiquen los mantenimientos, que incluya las actualizaciones de versiones, los soportes técnicos en general y se brinden las capacitaciones pertinentes a cada uno de los usuarios de los diferentes módulos, manteniendo un mejoramiento continuo y seguro de la información financiera y económica de la Entidad.

Así mismo, el servicio de atención integral SAI, del programa HAS SQL es una herramienta para la ejecución de las labores diarias realizadas por los funcionarios, permitiéndole a la administración cumplir con los requerimientos e informes de los entes de control, facilitando la toma de decisiones a nivel directivo.

Por lo anterior, se elabora el presente documento, que contiene el análisis de las necesidades de la Entidad en materia de servicio de atención integral SAI y del programa HAS SQL, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se construye el ESTUDIO PREVIO SOBRE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD para llevar a cabo una contratación.

### **II.-Definiciones**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Actualizaciones:	Son las mejoras de la versión actual del software que contengan adelantos de la

*“Control Fiscal Con Sentido Público”*

	funcionalidad existente y nueva funcionalidad, así como por requerimientos, informes y formatos que la Contraloría requiera. Estas actualizaciones deberán estar disponibles para ser descargadas por cada uno de los usuarios de los módulos.
Capacitación:	Brindar la capacitación conceptual y general sobre el manejo de los diferentes módulos del software HAS SQL, adquiridos por la Entidad, como la capacitación técnica y funcional, las cuales serán programadas con la personal responsable.
Mantenimiento:	Realizar los mantenimientos pertinentes que garanticen un mejoramiento continuo y la optimización del software (optimización de programa); corrección de índices, reducción de bases de datos.
Soporte Técnico:	Garantizar el buen funcionamiento del software HAS SQL, a través de soportes telefónicos, por internet, virtual y/o presencial, con profesionales que brinden el apoyo necesario para proporcionar una respuesta ágil y oportuna a cualquier problema técnico u operativo de los diferentes módulos de conforman el aplicativo.
Derecho de Autor	El Derecho de Autor es una especie dentro de la institución de la propiedad intelectual, en virtud de la cual se otorga protección a las creaciones expresadas a través de los géneros literario o artístico, tiene por objeto las creaciones o manifestaciones del espíritu expresadas de manera que puedan ser percibidas, y nace con la obra sin que para ello se requiera formalidad alguna. (Art.61 de la Constitución Política de Colombia; Decisión 351 de 1993, o Régimen Común Andino sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos; Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995).
Soporte Lógico	El artículo 3 de la Decisión Andina 351 de 1993 define el programa de ordenador de la siguiente manera: "Expresión de un conjunto de instrucciones mediante palabras, códigos, planes o en cualquier otra forma que, al ser incorporadas en un dispositivo de lectura automatizada, es capaz de hacer que un ordenador, un aparato electrónico o similar capaz de elaborar informaciones, ejecute determinada tarea u obtenga determinado resultado. El programa de ordenador comprende también la documentación técnica y los manuales de uso".  Igualmente, el artículo 23 del mismo cuerpo normativo indica que "los programas de ordenador se protegen en los mismos términos que las obras literarias. Dicha protección se extiende tanto a los programas operativos como a los programas aplicativos, ya sea en forma de código fuente o código objeto"

### III.- Descripción de la necesidad

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Públicas están obligadas a entregar explicación clara y precisa de las necesidades que pretenden satisfacer a través de las diferentes modalidad de contratación estatal, previa la planeación que realiza la entidad.

Para el caso particular, la Contraloría Municipal de Neiva ha determinado dentro de su planeación, teniendo en cuenta las necesidades básicas para su funcionamiento, la contratación del servicio de actualización, capacitación, mantenimiento y soporte técnico del software HAS SQL, reconocimiento los derechos de autor del mismo.

En razón a lo anterior en Ente de Control, quien adquirió en pasadas vigencias el software HAS SQL, ha identificado la necesidad de realizarle actualización, mantenimiento, capacitación y soporte técnico por parte del titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, que conlleven a poder tener un oportuno y adecuado desempeño sobre la gestión administrativa y operacional de la Entidad.

*“Control Fiscal Con Sentido Público”*

De igual forma, la entidad requiere fortalecer la oportunidad en la entrega de informes con el apoyo de las herramientas tecnológicas acordes a los requerimientos de los Entes de Control entre ellos: Información Exógena DIAN, informes contables, etc.; así como control sobre la información financiera, contable, tributaria y administrativa, permitiendo obtener información confiable.

Con fundamento en lo anterior, es necesario contratar directamente con el proveedor exclusivo de este programa tecnológico "HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS SISTEMATIZADAS LTDA., "HAS SQL LTDA.", que fue adquirida e implementada en la Contraloría Municipal de Neiva con antelación al presente estudio, para que se presten los servicios de soporte técnico, capacitación y actualización de los módulos instalados en los equipos electrónicos de la entidad, para la atención y solución de necesidades técnicas y operativas durante la vigencia 2016.

#### IV.OBJETO A CONTRATAR

**A.-Objeto: "SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE HAS SQL INSTALADO EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA"**

#### **B.-Especificaciones – Actividades Específicas – Alcance**

##### **(a).- Clasificación UNSPSC**

El objeto del presente proceso contractual está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla.

Tabla 1 Codificación en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
81112210	81	11	22	10	Mantenimiento de software de gestión de sistemas

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

##### **(b) Características de los elementos - Actividades específicas**

###### **➤ ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN**

###### **Actualización.**

Son mejoras de la versión actual del software instalado que no implican nuevos desarrollos, las cuales contienen adelantos de la funcionalidad existente y

*"Control Fiscal Con Sentido Público"*



nuevas funcionalidades. También incluye nuevos requerimientos en cuanto a modelos de informes y formatos que son solicitados por escrito directamente por el cliente o que tienen su origen en nuevas disposiciones y/o modificaciones legales de los organismos de control como son: Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, DIAN, Plataforma CHIP.

### **Capacitación**

Hace referencia a los procesos de mejoramiento del conocimiento y habilidades técnicas para la puesta en funcionamiento y manejo adecuado del software, así como de las modificaciones realizadas; se programará con el supervisor del contrato para coordinar la fecha y lugar de la capacitación.

## **MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO**

### **Mantenimiento**

Es el proceso de mejoramiento continuo y optimización del software HAS SQL (Optimización de programa); orientado a mantener un desempeño seguro y eficaz del mismo, este proceso se realiza a través de actividades como corrección de índices y reducción de las bases de datos. (La información y los datos registrados en los programas son responsabilidad del usuario).

### **Soporte Técnico**

Es la herramienta que se utiliza para garantizar el buen funcionamiento del Software el cual es brindado por un grupo de profesionales y técnicos con amplia experiencia. El propósito del área de soporte técnico es brindar la ayuda y el apoyo necesario, proporcionando una respuesta ágil y oportuna a cualquier problema técnico u operativo que se pueda presentar. Para brindar una atención de calidad, el soporte puede realizarse por los siguientes medios:

### **Soporte Telefónico**

Consiste en una atención personalizada por parte de uno de nuestros asesores en lo referente a dudas en el manejo de los módulos, opciones de los módulos, impresión de informes, entre otros.

### **Soporte Internet**

Es la respuesta que se da a los requerimientos y dudas generales que puedan presentarse con ocasión al manejo de los módulos, y que son puestas al servicio

*“Control Fiscal Con Sentido Público”*

de la Contraloría Municipal de Neiva. a) Vía mail, b) Descarga de versiones sin limitación.

### **Soporte Virtual**

Se brinda a través de una conexión remota vía Internet, desde los equipos del contratista hacia los computadores de la Contraloría, en donde se brinda asesoría al soporte virtual, interactuando, tomando control total del equipo y con comunicación vía chat y/o telefónica, para resolver cualquier inconveniente (relacionado con el software HAS SQL), agilizando el tiempo de atención y de respuesta. Es necesario contar siempre con la aprobación de la Contraloría, ya que debe dar la respectiva autorización para realizar la conexión con el equipo.

### **Soporte presencial**

Se realiza en forma presencial por el equipo de Soporte; Este se debe programar con una antelación de 8 días, para definir la logística de las visitas programadas, éstas serán coordinadas conjuntamente con anticipación, para definir los temas a tratar durante la misma.

### **(c) Obligaciones del contratista.**

- 1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Contraloría.
- 2) Suministrar los servicios según las características que presenta en la propuesta.
- 3) Brindar los soportes técnicos, capacitaciones, mantenimientos y actualizaciones de forma oportuna.
- 4) Prestar los servicios de soporte técnico en las modalidades telefónico, por Internet, virtual y/o directamente en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Neiva, cuando se requiera, a cualquiera de los usuarios de los módulos que conforma el software HAS SQL.
- 5) Presentar la factura de cobros bimestrales iguales
- 6) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la Contraloría Municipal de Neiva y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 7) Suscribir las correspondientes actas de inicio, terminación y liquidación oportunamente.
- 8) Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar parálisis de la ejecución del contrato.

- 9) Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del contrato.
- 10) Constituir las pólizas de garantía que amparen el objeto contractual
- 11) Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, se estuviere obligado a ello.
- 12) Demostrar el pago al sistema de seguridad social, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

**(d). Obligaciones de la Contraloría.**

Serán obligación de la Contraloría Municipal:

- 1) Delegar de manera oportuna el supervisor, para coordinar el buen desarrollo del contrato.
- 2) Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
- 3) Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectúe un pago.
- 4) Realizar el pago al Contratista de forma oportuna, de acuerdo a las facturas que vendrán soportadas con la relación de los servicios prestados.
- 5) Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

**V.-Valor estimado del contrato.**

**A.-Análisis del Sector-Estudio del Mercado.**

El valor determinado para este contrato es el señalado por el proveedor del software HAS SQL, por gozar de los derechos de autor de este aplicativo y dada la figura de único proveedor de servicios de mantenimiento, capacitación, actualización y soporte técnico para el mismo, ha de tenerse en cuenta el precio fijado por la empresa proveedora Herramientas Administrativas Sistematizadas Ltda, identificada con NIT. 830.078.927-9.

**B.-Valor**

El valor estimado para el contrato asciende a SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000) suma que incluye el IVA.

**NOTA:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades

*“Control Fiscal Con Sentido Público”*

nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y que le correspondan.

### **C.-Forma de pago**

El pago se realizará a la cuenta que indique el contratista, en pagos bimestrales iguales y el último a la terminación del mismo, contra factura discriminada por los servicios prestados.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Descuentos: El Contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

### **D- Disponibilidad presupuestal**

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020201, MANTENIMIENTO, del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva vigencia 2016.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016000021 del 14 de Marzo de 2016.

### **VI. Plazo.**

El futuro contrato tendrá un plazo de **ejecución** hasta el 31 de diciembre de 2016, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

La **vigencia** del contrato será de trece (13) meses, contabilizados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

**VII. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.**

Según el Manual de Riesgos de la Contraloría Municipal de Neiva, diseño tomado de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos, se identifican los mismos teniendo en cuenta su impacto y probabilidad de ocurrencia:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN  (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	OPCIONES DE MANEJO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION
1	GENERAL	EXTERNO	Contratación	Riesgos Operacionales	Que no se pueda operar el sistema	Incumplimiento del contratista.	1. Que no preste el servicio de manera eficiente	2	4	6
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	Riesgos Financieros	Demanden los empleados del contratista por no pago de salarios o prestaciones.	Controversias contractuales y sanciones pecuniarías.	1. Ejercer una buena supervisión en el contrato. 2. Constitución de garantías.	2	4	6

**Convenciones**

COLUMNA	CONVENCIÓN	SIGNIFICADO
CLASE	E	Específico
	G	General
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
	EJ	Ejecución
TIPO	RE	Riesgos Económicos
	RSP	Riesgos Sociales o Políticos
	RO	Riesgos Operacionales
	RF	Riesgos Financieros

*“Control Fiscal Con Sentido Público”*

	RR	Riesgos Regulatorios
	RN	Riesgos de la Naturaleza
	RA	Riesgos Ambientales
	RT	Riesgos Tecnológicos

### CATEGORIAS DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI –ICR -01 expedida por Colombia Compra Eficiente.

#### VIII. Garantías

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015<sup>1</sup>, “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 ...”

Por políticas de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad del suministro.

Los riesgos que deben cubrir el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro meses más, y/o hasta su liquidación.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro meses más, y/o hasta su liquidación.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los siguientes riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías.

El contratista debe comprometerse a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que determine la ejecución del contrato, so pena de que la Contraloría Municipal de Neiva declara el incumplimiento.

El contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la entidad estatal.

#### **IX. SUPERVISIÓN**

La supervisión será ejercida por el Profesional Universitario adscrito a la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

*“Control Fiscal Con Sentido Público”*

Además deberá:

- Vigilar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este contrato.
- Comunicar al Despacho del Contralor cualquier incumplimiento de las obligaciones en la ejecución del mismo.
- Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

#### **X.-Modalidad de selección y su justificación.**

Por existir un único proveedor en capacidad de brindar los servicios de actualización, capacitación, mantenimiento y soporte del software HAS SQL instalado en la Contraloría Municipal de Neiva, teniendo en cuenta sus derechos de autor, la modalidad de selección del contratista conforme al Decreto 1082 de 2015 es la de contratación directa.

Tipo de Contrato: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de. Prestación de Servicios Profesionales.

Art. 2 de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.8., Decreto 1082 de 2015.

*“Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”*

En efecto, la empresa “**HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS SISTEMATIZADAS LTDA.**”, es titular de los derechos de propiedad industrial o intelectual de los productos informáticos que posee la Contraloría Municipal de Neiva desde la vigencia 2006.

Por otra parte, dentro de las modalidades de contratación directa que trae el Decreto 1082 de 2015, se consagra lo siguiente:

*“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en*

*“Control Fiscal Con Sentido Público”*

*capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”*

Bajo esta normatividad, está acreditada la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de sistematización e informática de la empresa “HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS SISTEMATIZADAS LTDA.”, teniendo en cuenta que adicional a su objeto social es la creadora de los módulos del software, siendo la única contratista que puede suministrar a esta Contraloría Municipal de Neiva el soporte requerido.

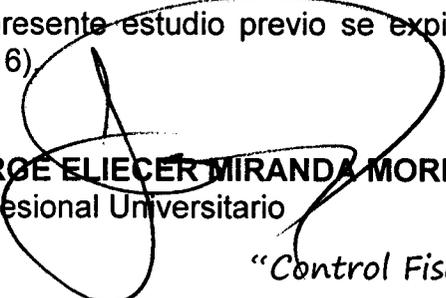
**XI. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:** La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

**XII. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

En consecuencia, se considera necesario, conveniente y oportuno suscribir el contrato que se ha descrito, mediante el proceso contractual pertinente señalado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer en la Contraloría Municipal de Neiva, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para el desarrollo de la función pública de control fiscal y cumplimiento de las competencias, determinadas para los fines señalados en el presente documento.

El presente estudio previo se expide a los doce (12) días del mes mayo del año (2016)

  
**JORGE ELIECER MIRANDA MORENO**  
Profesional Universitario

“Control Fiscal Con Sentido Público”